

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer Santiago De Cali junio 15 de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.

REF. : EJECUTIVO
DTE. BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DDA. JUAN CARLOS RAMIREZ PERLAZA
RAD: 76001400302820200065900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto Interlocutorio No. 800
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de junio de dos veintidós (2022)

Revisada las actuaciones procesales obrantes dentro del presente asunto se puede observar que mediante providencia Nro 410 del 29 de marzo de 2022 el despacho ordenó la suspensión del presente proceso toda vez que, el centro de conciliación Fundasolco informa que el aquí demandado ha presentado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante.

Posteriormente en escrito allegado el día 18 de mayo de 2022 al correo institucional de este despacho, el Dr Jairo Alberto Infante Sepúlveda abogado conciliador del centro de conciliación Fundasolco manifiesta que el trámite de insolvencia del Sr. Juan Carlos Ramírez Perlaza identificado con C.C No. 16.748.423, se terminó por CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 00086.

En consecuencia, el juzgado dispondrá en la parte resolutive de esta providencia reanudar el trámite del presente asunto.

RESUELVE:

REANUDAR el trámite del presente proceso conforme lo dicho en precedencia, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,

77p29

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso